



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N° 021/2022

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 021/2022

EX-2021-06755804-UBA-DME#REC

Procedimiento: Contratación Directa N° 011/2022

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.

c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO. -

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Adquisición de mobiliario para la Secretaría Privada del Rector, oficinas de autoridades y espacios del Centro Cultural Ricardo Rojas”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. -

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES. -

1- Etchegoyen, Marcelo Martín: \$ 2.893.240,00

2- El Cid Muebles de Oficina S.R.L.: \$ 3.413.729,00

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

La empresa **El Cid Muebles de Oficina S.R.L.** de conformidad con el certificado incorporado mediante COPDI-2022-02091120-UBA-DERUP#REC posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.

El oferente **Etchegoyen, Marcelo Martín** no se encuentra suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **El Cid Muebles de Oficina S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

El oferente **Etchegoyen, Marcelo Martín** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Etchegoyen, Marcelo Martín** para los renglones N°1 a N°12 ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. APROBAR la tramitación realizada.

2. DESESTIMAR la oferta presentada por:

El Cid Muebles de Oficina S.R.L.: por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires. Además de lo precedentemente señalado, el oferente posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos debiendo entonces declararse inadmisibile su oferta de conformidad con lo prescripto en los artículos 77 inciso “d” y 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires los cuales determinan que: “*Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto*” y “*Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo*”, respectivamente.

3. ADJUDICAR: los renglones N°1 a N°12 por ajustarse administrativa y técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

Etchegoyen Marcelo Martín:

Renglón N° 1.....	\$ 278.520,00-
Renglón N° 2.....	\$ 98.080,00-
Renglón N° 3.....	\$ 239.460,00-
Renglón N° 4.....	\$ 147.280,00-

Renglón N° 5.....	\$ 665.060,00-
Renglón N° 6.....	\$ 523.080,00-
Renglón N° 7.....	\$ 70.530,00-
Renglón N° 8.....	\$ 251.570,00-
Renglón N° 9.....	\$ 202.660,00-
Renglón N° 10.....	\$ 79.120,00-
Renglón N° 11.....	\$ 228.730,00-
Renglón N° 12.....	\$ 109.150,00-
Importe Total Preadjudicado.....	\$ 2.893.240,00-

**SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS CUARENTA.-**

COMISIÓN EVALUADORA.